

CONDICIONES PARTICULARES PARA LA PESCA DEL CANGREJO SEÑAL Y ROJO. PROVINCIA DE SORIA

Se establecen las siguientes condiciones para la pesca del CANGREJO SEÑAL Y ROJO.

- Horario de pesca permitido: Conforme a lo dispuesto en el artículo 23.3. de la Ley 6/1992, de 18 de diciembre, de Protección de los Ecosistemas Acuáticos y de Regulación de la Pesca en Castilla y León, la pesca está autorizada solamente de día, entendiéndose como tal el periodo comprendido desde una hora antes de la salida del sol hasta una hora después de su puesta.
- No podrán devolverse a las aguas los ejemplares capturados. Podrán conservarse vivos hasta que se abandone el tramo de pesca. Una vez finalizada la pesca, los ejemplares capturados deberán ser sacrificados y retirados del medio natural para su eliminación a través del autoconsumo o el depósito en los lugares apropiados para su eliminación.
- Solamente estará permitido el uso de cebos muertos. El empleo de trozos de pescado se considera, a estos efectos, como cebo muerto.
- No se establecen cupos de captura por pescador ni tallas mínimas conforme a lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 1628/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula el listado y catálogo español de especies exóticas invasoras.
- Cualquier ejemplar de cangrejo de río autóctono que pudiera capturarse, deberá ser devuelto sin daño inmediatamente a las aguas.
- Se autoriza como único medio de captura de cangrejos el arte de pesca denominado retel que tendrá un diámetro máximo de 42 centímetros. Todos los reteles deberán estar identificados con una tarjeta en la que conste el nombre, apellidos y D.N.I. del pescador. Conforme a lo dispuesto en el artículo 30.2 de la Ley 6/1992, de 18 de diciembre, de Protección de los Ecosistemas Acuáticos y de Regulación de la Pesca en Castilla y León, podrá utilizarse un número de reteles no superior a diez por cada pescador, colocados en una longitud que no exceda de cien metros y a una distancia superior a diez metros del pescador inmediato.
- Periodo hábil: Con carácter general, del 2 de junio hasta el 30 de septiembre.
- Días hábiles: Todos los días de la semana.
- Se podrá pescar el cangrejo Rojo y Señal en todos los cursos de agua naturales de la provincia de Soria, con las excepciones que se exponen a continuación:

* Las presentes condiciones podrán ser variadas mediante modificación de la Orden Anual de Pesca 2013.

MASAS DE AGUA CON VEDA TOTAL PARA LA PESCA DE CANGREJO:

Cuenca del Río Duero:

- Río Duero: Desde su nacimiento hasta el puente del "Arroyo Mojón" (T.M. de Covalada) y todos los sus afluentes en dicho tramo.
- Afluentes del río Duero entre el puente "Arroyo Mojón" (T.M. de Covalada) y el embalse de la Cuerda del Pozo.
- Río Revinuesa: Desde su nacimiento hasta el puente de la carretera a la Laguna Negra y todos los afluentes del mismo en todo su curso.
- Río Ebrillos: Desde su nacimiento hasta la desembocadura del río Vadillo y todos sus afluentes del mismo en todo su curso.
- Río Tera: Desde su nacimiento hasta el puente superior de la localidad de Almarza y en todos sus afluentes que desembocan en este río por encima de la localidad de Tera.
- Río Razón: Desde su nacimiento hasta la piscina de Sotillo del Rincón y todos sus afluentes en todo su curso, excepto el tramo habilitado para el río Razoncillo.
- Río Razoncillo: Desde su nacimiento hasta el puente de la carretera en Molinos de Razón y todos sus afluentes en todo su curso.
- Río Abión: Tramo comprendido entre su nacimiento en La Fuentona y la pasarela sobre el citado río, aguas arriba de la piscifactoría, en el término municipal de Cabrejas del Pinar.
- Río Lobos: En todo su curso y afluentes en la provincia de Soria.
- Río Duero: En el Escenario Deportivo de Salmónidos comprendido desde el límite inferior del Coto de Pesca de Dombellas hasta la confluencia de los ríos Duero y Pedrajas.
- Río Duero: En el Escenario Deportivo de Pesca de Ciprínidos comprendido entre el puente del ferrocarril en Soria (puente de hierro) y la Pasarela de San Saturio.
- Río Duero: En el Estanque artificial de Almazán denominado "Laguna de las Islas" adscrito al uso para la pesca del Aula del Río.
- Río Ucero: Desde su nacimiento hasta el punto situado 500 metros aguas arriba del puente de la carretera en la localidad de Ucero, adscrito al uso para la pesca del Aula del Río.
- Las Zonas Húmedas Catalogadas de:

So-1 Laguna Larga	Covalada	So-2 Laguna Helada	Covalada
So-3 Laguna Negra	Vinuesa	So-4 Laguna Cebollera	Sotillo del Rincón
So-8 Laguna de las Cabezas	Noviernas	So-9 Laguna de los Llanos de la Herrada	Los Llanos
So-10 Laguna de la Dehesa I	Cubo de la Solana	So-11 Laguna de la Dehesa II	Cubo de la Solana
So-12 Laguna Majada Lobito	Cubo de la Solana	So-13 Lagunas del Chorradero	Cubo de la Solana
So-14 Laguna Honda	Alconaba	So-15 Laguna Herrera	Aldealfuente
So-16 Laguna del Ojo	Aldealfuente	So-18 Laguna Cerrada	Barahona
So-19 Laguna del Ojo	Barahona	So-20 Laguna del Hornillo	Covalada
So-21 Laguna de Mojón Alto	Covalada	So-22 Laguna de Mansegosa	Covalada
So-23 Laguna del Buey	Vinuesa	So-24 Laguna Verde	Vinuesa
So-25 Lagunas del Castillo	El Royo	So-26 Laguna de los Llanos	Almarza
So-27 Laguna de El Royo	El Royo	So-28 Laguna de Villaciervos	Villaciervos
So-29 Laguna de Villaciervitos	Villaciervitos	So-30 Laguna de La Hinojosa	El Royo

Cuenca del Río Ebro:

- Río Jalón: Desde su nacimiento hasta el puente de la carretera de Azcamellas (T.M. de Medinaceli).
- Todos los afluentes de los ríos, Jalón, Linares, Cidacos y el Henar.
- Toda la Cuenca de los ríos Nágima, Mayor, Queiles, Val, Manubles, Alhama y Añamaza.
- Las Zonas Húmedas Catalogadas de: El Embalse de Monteagudo de las Vicarías, la Laguna de Borobia, la Laguna de Ciria, la Laguna de Judes, y la Laguna de la Sima en Miño de Medinaceli.

MASAS DE AGUA EN LAS QUE SE RETRASA LA FECHA DE APERTURA PARA LA PESCA DE CANGREJO

Cotos de Pesca.

Río / Masa de agua	Nombre del coto	SE PERMITE PESCAR EL CANGREJO DESDE:	LÍMITE SUPERIOR	LÍMITE INFERIOR
Tera	Chavaler	1 DE JULIO	Confluencia de los río Razón y Tera	Molino del Batán (en la localidad de Chavaler)
Duero	Almazán	1 DE AGOSTO	En el brazo derecho del río Duero: Puente del Ferrocarril	Puente de Piedra de Almazán
Ucero	Ucero	1 DE AGOSTO	Puente de la Carretera en Ucero	Presa de riego 1 km. aguas arriba Puente Valdemaluque
Ucero	Sotos	1 DE AGOSTO	Presa de riego 1 km. aguas arriba Puente Valdemaluque	Presa de riego 1 km. aguas abajo Puente Sotos (Antigua granja de Avestruces)
Abión	Muriel de la Fuente	1 DE AGOSTO	Pasarela Fuentona	Alambrada de la finca del paraje La Viña (1.5 Km. aguas arriba del puente de Blacos sobre el río Abión)
Duero	Langosto	1 DE AGOSTO	Puente de Langosto	Puente de la carretera SO-800
Ucero	La Güera	1 DE AGOSTO	Presa de la Güera	Presa de la Olmeda
Duero	Dombellas	2 DE SEPTIEMBRE	Presa del embalse del Campillo de Buitrago	Límite superior del E.D.S. de Salmónidos del río Duero

Tramos Libres Sin Muerte y Escenarios Deportivo-Sociales de Pesca

Río / Masa de agua	SE PERMITE PESCAR EL CANGREJO DESDE:	LÍMITE SUPERIOR	LÍMITE INFERIOR
Revinuesa	1 DE JULIO	Puente de la carretera a la Laguna Negra	Puente de la carretera "El Quintanarejo"
Razón	1 DE JULIO	Desembocadura del arroyo de la Cerrada (T.M. de Villar del Ala)	Confluencia de los ríos Razón y Tera
Tera	1 DE JULIO	Puente superior de la localidad de Almarza	Confluencia de los río Razón y Tera (Limite superior del Coto de Chavaler)
Fuentepinilla o Andaluz	1 DE AGOSTO	Puente romano en Fuentepinilla	Puente del camino de Valderrueda a Valderrodilla
Abión	1 DE AGOSTO	Alambrada de la finca del paraje La Viña (1.5 Km. aguas arriba del puente de Blacos sobre el río Abión)	Confluencia de los ríos Milanos y Abión
Milanos	1 DE AGOSTO	Antigua presa del Molino de Blacos (800 m. aguas arriba del puente de Blacos sobre el río Milanos)	Confluencia de los ríos Milanos y Abión
Ucero	1 DE AGOSTO	Presa de riego 1 km. aguas abajo Puente Sotos (Límite inferior del Coto de Sotos)	Puente de la variante de El Burgo de Osma
Ebrillos	1 DE AGOSTO	Desembocadura río Vadillo	Embalse de la Cuerda del Pozo
Jalón	1 DE JULIO	Puente de la carretera Azcamellas	Puente de la Autovía A-2, salida 154-Lodares (T.M. de Medinaceli)
Jalón	1 DE JULIO	Desembocadura del arroyo Valladar (T.M. de Arcos de Jalón)	Puente del camino de "El Tejar" (T.M. de Arcos de Jalón)
Abión	1 DE AGOSTO	Puente de Valdealvillo	Puente Torralba del Burgo

* Las presentes condiciones podrán ser variadas mediante modificación de la Orden Anual de Pesca 2013